



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinte de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO N°. 2014-02307-00

Se incorpora al expediente la notificación electrónica enviada al acreedor prendario CRÉDITOS ORBE S.A., siendo necesario REQUERIR a la parte ejecutante, para que allegue las evidencias correspondientes que acrediten la forma en la que obtuvo la dirección de correo electrónico de la citada acreedora, de conformidad con el Artículo 8º del Decreto 806 de 2020, toda vez que, no se evidencia en los expedientes de haber sido informada y acreditada al Despacho.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 164
fijado hoy 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021
LiG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b964268a3bc26677e5fcd173728a9f76ea979d6e5bca0308bddb15391f17a85e**
Documento generado en 20/09/2021 12:39:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>